

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR

Agencia Nacional de Tierras – ANT

Bogotá D.C., agosto de 2020

1

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	3
2	ALCANCE	3
3	GLOSARIO.....	3
4	¿QUÉ ES LO SOCIAL DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL?.....	8
5	MARCO NORMATIVO COLOMBIANO FRENTE A LA PARTICIPACIÓN.....	10
6	¿QUÉ SIGNIFICA PARTICIPAR EN EL OSPR?	12
7	¿QUÉ BARRERAS DEBEMOS CONSIDERAR CUANDO HABLAMOS DE PARTICIPACIÓN?.....	13
8	¿QUIÉNES PARTICIPAN EN LA RUTA DE OSPR POR OFERTA?	15
9	¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PARTICIPACIÓN EN LOS POSPR?	16
10	¿BAJO QUÉ ENFOQUES SE CONCIBE LA PARTICIPACIÓN EN EL OSPR POR OFERTA?.....	17
11	EJES, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN.....	18
11.1	CONOCER Y APRENDER PARA PARTICIPAR	19
11.2	PARTICIPAR PARA PROMOVER LA COLABORACIÓN EFECTIVA	19
11.3	PARTICIPAR PARA FAVORECER LA AUTOGESTIÓN	20
12	DESARROLLO DE LAS ORIENTACIONES.....	25
12.1	ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE POSPR.....	28
12.1.1	<i>Estrategia de participación Gestores Comunitarios</i>	<i>29</i>
13	BIBLIOGRAFÍA.....	38

Lista de figuras

Figura 1	Función social de la propiedad.....	9
Figura 2	Ruta metodológica para la formulación e implementación de POSPR	25

Lista de tablas

Tabla 1	Ejes, objetivos y acciones de la participación en el OSPR	22
Tabla 2	Actividades de participación en la fase de formulación	26
Tabla 3	Actividades que realizan los gestores comunitarios	31
Tabla 4	Actividades de participación en la fase de implementación	34



	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

1 OBJETIVO

Definir aspectos conceptuales y orientaciones para todos los actores involucrados, sobre la participación en el marco de las fases de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

2 ALCANCE

Este documento se enmarca en la ejecución de los procedimientos POSPR-P-002 Formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad - Operativo y POSPR-P-004 Implementación y Consolidación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Constituye además una herramienta de aplicación para los equipos de trabajo de la ANT y socios estratégicos u operadores involucrados en la ejecución de los procedimientos mencionados.

En este documento se aborda la participación como enfoque transversal del modelo del ordenamiento social de la propiedad por oferta, por esta razón establece orientaciones para ser aplicadas tanto en la formulación como en la implementación de POSPR.

3 GLOSARIO¹

Atributos del derecho a la participación: la Ley 1757 de 2015 (art. 109) establece cuatro atributos: 1. *Disponibilidad*: cuando el ciudadano cuenta con las condiciones normativas, institucionales y sociales para participar en la construcción de lo público en los términos de equidad, con reconocimiento de la autonomía ciudadana; 2. *Acceso*: cuando el ciudadano puede ejercer la libre expresión, libre asociación, libre movilización, protesta social, elegir y ser elegido; en condiciones de equidad e igualdad, sin ningún tipo de discriminación, que permita la expresión de sus diferencias, intereses, posiciones políticas y visiones de futuro de manera autónoma; 3. *Calidad*: refiere a la pertinencia, oportunidad, suficiencia de la información y la cualificación ciudadana para la incidencia real de la participación en la construcción de lo público y el desarrollo de procesos democráticos; 4. *Permanencia*: entendida como la garantía de procesos sostenibles de participación ciudadana, logrando mayor incidencia en la construcción de lo público.

¹ Retoma conceptos de la Guía para la Incorporación del Enfoque Diferencial en el Modelo de Atención por Oferta, Guía de Rutas Misionales de la Agencia Nacional de Tierras, y de la Guía Étnica.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

Barrido predial masivo: es el conjunto de estrategias, actividades y acciones orientadas a conseguir la identificación de las características físicas, jurídicas y económicas de los predios sobre un territorio determinado. Comprende diferentes maneras de intervención en el territorio, incluyendo, entre otros, métodos directos e indirectos de captura de información, esquemas colaborativos, uso de registros administrativos, modelos geo estadísticos y econométricos y demás procedimientos técnicos, herramientas tecnológicas e instrumentos de participación comunitaria con enfoque territorial, así como el uso de otras fuentes de información del territorio que permitan obtener los datos necesarios para establecer la línea base de información catastral multipropósito en un municipio, igual que para su mantenimiento y actualización permanente. Los productos derivados de las actividades de barrido predial masivo deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la autoridad reguladora (Artículo 2.2.2.5. Decreto 148 de 2020).

Barrido Predial Masivo para efectos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: es una actuación institucional de la ANT coordinada para desplazarse a los predios rurales que componen una determinada unidad de intervención o la totalidad del territorio focalizado, según se trate, con equipos interdisciplinarios para levantar y/o validar la información física, jurídica y social que se determine.

Diálogo Social: mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial (art. 111, Ley Estatutaria de Participación).

Dignidad humana: la Sentencia T-881 del 2002 hace una síntesis del contenido de la expresión “dignidad humana” como entidad normativa en la jurisprudencia. Al respecto dice que “puede presentarse de dos maneras: a partir de su objeto concreto de protección y a partir de su funcionalidad normativa. Al tener como punto de vista el objeto de protección del enunciado normativo “dignidad humana”, la Sala ha identificado a lo largo de la jurisprudencia de la Corte, tres lineamientos claros y diferenciados: (i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones). De otro lado, al tener como punto de vista la funcionalidad, del enunciado normativo “dignidad humana”, la Sala ha identificado tres lineamientos: (i) la dignidad humana entendida como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor. (ii) La dignidad humana entendida como principio constitucional y (iii) la dignidad humana entendida como derecho fundamental autónomo.”

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

Diversidad: constituye la heterogeneidad de la experiencia individual y colectiva en el relacionamiento social, cultural, político, etc., a partir de factores construidos socialmente que producen la diversidad (género, identidad cultural, etc.). La diversidad étnica y cultural es un principio fundante del Estado social de derecho. En él confluyen la democracia y la participación integral de todos los ciudadanos y ciudadanas de la República, a través de la inclusión de la multiplicidad de relaciones sociales y cosmogónicas que se encuentran en el país desde antes de la conformación de la República de Colombia.

Formulario de Sujetos de Ordenamiento – FISO: instrumento para capturar la información de los aspirantes y usuarios de los programas adelantados por la Agencia Nacional de Tierras.

Género: son los conceptos, roles, comportamientos, atributos construidos y aprendidos en el marco de un contexto sociocultural y una época determinada, que establecen lo que se considera apropiado (lo que se permite, espera y valora) para hombres y mujeres.²

Goce efectivo de Derechos: es un concepto que refiere a la materialización de los principios, derechos y deberes constitucionales. Surge a partir del artículo 2 de la Constitución que señala como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de derechos, por lo que el goce efectivo de derechos es por un lado el deber del Estado y la materialización de este deber como la efectividad de derechos para los titulares³.

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR): “el conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural”. Tomado de Lineamientos para la elaboración, Aprobación y ejecución de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. (UPRA, 2015 / Resolución 129 de 2017).

Organización social o comunitaria: es un grupo de personas que establece una red relacional para trabajar alrededor de un objetivo específico, generalmente relacionado con iniciativas de interés común para una comunidad. Una organización social puede también

² ONU Mujeres. Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista. Profundicemos en términos de género. Disponible en: http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf

³ Rivadeneira R., (2016). Realizando los derechos de su filosofía y práctica en América Latina. El concepto de goce efectivo de derechos. UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4743/7.pdf>

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

reunir a grupos de personas que comparten características, condiciones o situaciones similares para trabajar en pro de fines comunes.

Personas de especial protección constitucional: se reconoce como de especial protección constitucional a personas o grupos poblacionales que, debido a condiciones o situaciones materiales, estructurales, culturales, físicas, psicológicas, etc., se han visto expuestos a situaciones históricas de vulnerabilidad⁴ y no gozan de las mismas oportunidades que todas las personas para acceder a sus derechos. En este sentido, como parte de sus deberes, el Estado debe promover “las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados [y] protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta⁵” (Constitución Política de Colombia, 1991). De acuerdo con esto, la jurisprudencia se ha referido en diferentes oportunidades a sujetos de especial protección constitucional, identificando, entre otros, a los niños y niñas, las madres cabeza de familia, (...) [con diversidad funcional], a la población víctima de desplazamiento, a los adultos mayores, y todas aquellas personas (...) [ubicadas] en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población. (Padilla, 2017)

Pueblo indígena: el término “pueblo” designa colectividades que, si bien en la mayoría de los casos se reconocen como parte de una nación, no lo hacen a partir de una identidad nacional homogénea, sino de identidades diferenciadas que construyen y reclaman de forma distinta frente a su pertenencia nacional. El Convenio 169 de la OIT entiende como pueblos indígenas a los descendientes de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Participación efectiva: alude a la fuerza vinculante en relación con decisiones estatales y comunitarias. “La efectividad de los mecanismos de participación se mide con especial frecuencia desde el nivel local, concretamente al analizar el grado de injerencia de los individuos y las llamadas “comunidades de base” en las decisiones regionales y centrales” (Sentencia C-891 del 2002).

⁴ “La vulnerabilidad no debe ser entendida a partir de una característica de la persona o grupo poblacional, sino, de las condiciones y circunstancias que generan discriminación, exclusión y dificultan el acceso a derechos”. Guía para la Incorporación del Enfoque Diferencial en el Modelo de Atención por Oferta.

⁵ “Para este documento, la debilidad manifiesta no se entiende como una incapacidad intrínseca a la persona o al grupo poblacional a partir de sus características o diferencias, por el contrario, refiere a las situaciones y condiciones que se generan a partir de las barreras existentes para el acceso a derechos en igualdad de condiciones y que ponen a la persona o grupo poblacional en una situación de indefensión o desventaja”. Guía para la Incorporación del Enfoque Diferencial en el Modelo de Atención por Oferta.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR): es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a regularizar las relaciones de tenencia de la tierra, de manera integral y por unidades de intervención.

Sujeto colectivo de derechos: las comunidades de los grupos étnicos son sujetos colectivos autónomos y no una simple sumatoria de sus miembros como individuos. Los individuos que integran una comunidad de un grupo étnico se identifican y reconocen en ella en tanto sociedad con un origen común, con ordenamientos y estructuras propias en los campos jurídico, político, económico, social y cultural, que en forma integral garantizan su propia pervivencia como grupo humano diferenciado (Sentencia Corte Constitucional SU-510 de 1998).

Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad: personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo establecido dentro de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017 y las condiciones establecidas por la normatividad vigente, relacionada a los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia a la ANT.

Sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito: “Los campesinos, campesinas, trabajadores, trabajadoras y las asociaciones con vocación agraria o las organizaciones cooperativas del sector solidario con vocación agraria y sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia ya la población desplazada” (art. 4, Decreto 902 de 2017).

Sujetos de acceso a tierras y formalización a título parcialmente gratuito: personas naturales o jurídicas que no tengan tierra o que tengan tierra en cantidad insuficiente (art. 5, Decreto 902 de 2017).

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y de estos con la realidad geográfica de los predios, de manera tal que no exista equivoco respecto

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

del derecho, su ubicación, su cabida y linderos, y de este derecho con relación al de los colindantes⁶.

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, entendida como individuos o grupos, y la tierra.

Unidad de intervención: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al igual que con la concertación comunitaria.

Zonas focalizadas: de conformidad con lo establecido en el Decreto 2363 de 2015, las zonas focalizadas son aquellas áreas geográficas del país priorizadas por el MADR para que a través del mecanismo de oferta, la ANT delante de manera progresiva el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

4 ¿QUÉ ES LO SOCIAL DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL?

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 58 que

[...] La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En este sentido, la función social de la propiedad está determinada por dos aspectos: el normativo y las circunstancias propias de cada territorio. Con respecto al primer punto, la legislación agraria históricamente ha definido mecanismos y orientaciones en favor del cumplimiento de este mandato en el cual se enmarca tanto los procesos de planeación territorial, como la asignación y el reconocimiento de derechos a las personas para el uso y tenencia de la tierra, como la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte de los solicitantes o beneficiarios.

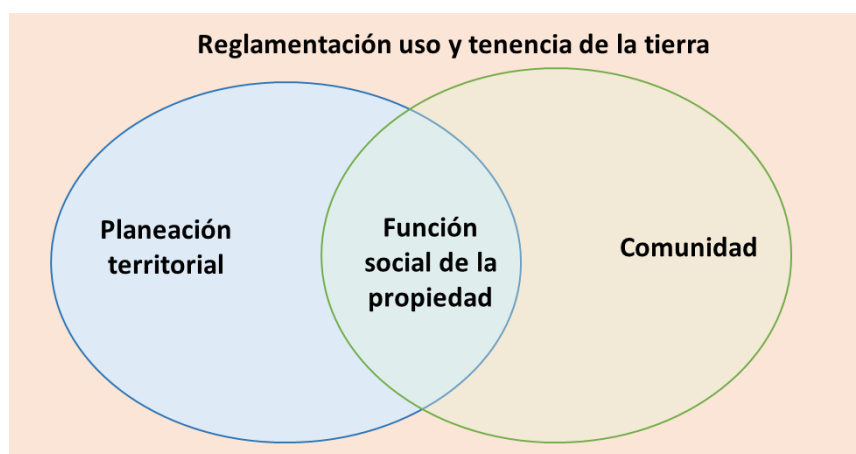
Con respecto al segundo, la política de ordenamiento social de la propiedad rural, a través de su modelo de oferta, propone dos caminos que se complementan. Por un lado el acopio, procesamiento y análisis de información de entidades regionales y municipales en donde

⁶ Subdirección de Planeación Operativa - ANT.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

se recojan los procesos de planeación, visión y prospección frente a su territorio y su desarrollo, además de la consulta de la reglamentación sobre el uso o tenencia de la tierra definida por los distintos sectores que intervienen en cada uno de los territorios. Por otro lado, se establece una estrategia de participación comunitaria a través de la cual se busca recoger las percepciones, expectativas, intereses y preocupaciones de las comunidades en relación con la tierra y el territorio. La conjunción entre estos dos aspectos, garantiza la función social de la propiedad.

Figura 1 Función social de la propiedad



Elaboración propia de la SPO

En este sentido, la interacción con la comunidad en general o, a través de sus organizaciones e instancias, permite a la ANT conocer de primera mano las problemáticas sociales asociadas a la tenencia de la tierra, fenómenos como el desplazamiento o conflictos al interior de la comunidad relacionados con derechos, responsabilidades y restricciones. De ahí que la estrategia de participación dote de contexto a la reglamentación, a los análisis alfanuméricos y geográficos prediales y municipales que adelanta la Agencia Nacional de Tierras, y le dé sentido a los documentos de planeación territorial. Esta estrategia de participación es el valor agregado del modelo de atención por oferta al ordenamiento social de la propiedad rural, en tanto el proceso metodológico permite relacionar los procesos individuales (de sujetos o predios) con dinámicas territoriales construidas con insumos institucionales y comunitarios. Gracias a esta estrategia la Agencia

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

cuenta con insumos para verificar el cumplimiento de la función social de la propiedad a partir de un contexto.

Adicionalmente, a través de la estrategia de participación, es posible rastrear el interés social frente a predios en donde existen o se prevé construir bienes de uso público como escuelas, canchas o centros de salud. En esta medida, a través de sus rutas misionales, la ANT también contribuye al cumplimiento de la función social de predios de uso colectivo.

5 MARCO NORMATIVO COLOMBIANO FRENTE A LA PARTICIPACIÓN

La *Constitución Política de Colombia* de 1991 señala que la participación es a la vez un principio, un derecho fundamental, un deber y un mecanismo para el ejercicio de la ciudadanía⁷. Establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (art. 2). Tal y como lo señala la Sentencia T-637 de 2001:

Con la Constitución de 1991 se inició constitucionalmente el tránsito de la democracia representativa a la participativa. Esta nueva concepción de nuestra democracia implica un cambio trascendental del sistema político, cuya primera y más clara manifestación se encuentra en la manera como se comprende al ciudadano como tal. El concepto de democracia participativa es más moderno y amplio que el de la democracia representativa. Abarca el traslado de los principios democráticos a esferas diferentes de la electoral, lo cual está expresamente plasmado en el artículo 2° de la Carta. Es una extensión del concepto de ciudadanía y un replanteamiento de su papel en una esfera pública que rebasa lo meramente electoral y estatal. El ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios que incidirán en el rumbo de su vida. Esto se manifiesta en varios artículos de la Carta sobre participación en escenarios diferentes al electoral.

En esa dirección, la Ley 489 de 1998⁸ sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, dispone que todas las entidades y organismos de la administración pública deben desarrollar sus gestiones en coherencia con los principios de la democracia participativa y en ese sentido, implementar las acciones necesarias para "involucrar a los

⁷ Artículos 2, 40, 95, capítulo 1 del título IV respectivamente. Otros artículos que aluden a la participación son 46, 49, 68, 78, 79, 92, 273, el 311 que establece la promoción de la participación por parte de los entes territoriales, el 318 sobre comunidades indígenas, el 340 que establece la creación del Consejo Nacional de Planeación y los Consejos territoriales (Gutiérrez, 2007).

⁸ Esta ley dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y dicta otras disposiciones. El art. 189 establece deberes para el Presidente de la República.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública" (cap. VII, art. 32).

Una directriz central en materia de participación es la Ley Estatutaria 1757 del 2015 que aborda los mecanismos de participación ciudadana⁹ y su promoción, el control social de lo público y la rendición de cuentas, la coordinación nacional de un sistema de participación, la financiación y creación de incentivos. A su vez establece tanto los derechos de la ciudadanía frente a la participación como las obligaciones del Estado en la materia. Sobre el derecho a la participación, le asigna 4 atributos: la disponibilidad, el acceso, la calidad y la permanencia (Art. 109. Ver definición en glosario). Y frente a las obligaciones del Estado señala en su artículo 110 (además de otros relacionados en otros artículos):

El estado garantizará las bases fundamentales de la democracia a través de la libre expresión, libre movilización social, libre asociación, la autonomía, formación, fortalecimiento y reconocimiento de los ciudadanos, sus organizaciones y representantes, así como la institucionalización de mecanismos, instancias, y estrategias de participación; no solo mediante el cumplimiento de la normativa legal vigente, sino a través de la difusión adecuada de información, el apoyo al control social sobre la gestión pública, la formación y la promoción de la investigación e innovación sobre la participación, entre otros.

La participación también está contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 como un eje del primer pilar estructural del plan, "la legalidad"¹⁰. Se define como un mecanismo idóneo para lograr la efectividad de las acciones del Estado y generar impactos positivos en el desarrollo del país en virtud del bienestar colectivo. Concibe tres objetivos: la promoción de la participación ciudadana, política y electoral, el fortalecimiento del sector religioso para su participación, y uno que es particularmente importante para las labores de la ANT: la formulación de la política para la resolución pacífica de la conflictividad social, a través del diálogo social e intercultural constructivo y democrático, así como la generación de protocolos y herramientas que consideren la participación ciudadana como un elemento fundamental para evitar la violencia y hacer seguimiento a los compromisos suscritos (p. 143).

En esa línea debe estar la actuación de la ANT¹¹. De acuerdo con el Decreto 902 del 2017, uno de los criterios mínimos de las fases del POSPR es la participación, así como los

⁹ Referendos, Iniciativas Legislativas o Normativas, Consultas Populares de Origen Ciudadano y Revocatorias de Mandato.

¹⁰ El Plan Nacional de Desarrollo-PND 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad tiene tres pilares que constituyen pactos estructurales del plan: Pacto por la legalidad, Pacto por el emprendimiento y Pacto por la equidad. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Abecedario-DNP.aspx>

¹¹ La ANT es la máxima autoridad de tierras de la Nación. Fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015 y su misión es "ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad



	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.	VERSIÓN	1
	PROCESO	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

enfoques territorial y diferencial (art. 43). La Agencia está llamada a determinar de la forma más idónea cómo garantizar la mayor participación respondiendo a las realidades del territorio (art. 45) y a permitir la participación de las instancias comunitarias de resolución de conflictos en el marco del Procedimiento Único (art. 55). Respecto a las comunidades étnicas, este mismo decreto establece además una salvaguarda especial (art 42) orientada a garantizar tanto la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales, como la participación en los espacios de diálogo y construcción conjunta en el marco de los planes de ordenamiento.

Por su parte, la Resolución 12096 de 2019¹² señala en su artículo 8 que “sin perjuicio de las estrategias de comunicación que se establezcan y de cualquier otra modalidad de vinculación activa de los actores del territorio al OSPR, la ANT facilitará espacios de participación comunitaria para la ejecución de los POSPR.”

6 ¿QUÉ SIGNIFICA PARTICIPAR EN EL OSPR?

Etimológicamente la palabra participación significa tomar parte en algo, es decir, involucrarse, implicarse. En coherencia con el mandato constitucional y el giro que estableció hacia la democracia participativa¹³, la *participación ciudadana* es el proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus intereses colectivos e individuales, y en conexión con sus derechos como ciudadanos, se involucran de manera directa o a través de representantes, en el curso de las decisiones que atañen y afectan significativamente sus vidas (Velásquez, 1991, citado en Gutiérrez, 2007; Rizo, 2010; Hurtado e Hinextroza, 2016; sentencia C180/1994; sentencia T637/2001). La participación es entonces, una acción política —en el sentido de una acción con significado— que abre la posibilidad de construir relaciones cercanas entre las instituciones y la sociedad en general. De esta manera, se convierte en una vía para ejercer la ciudadanía, entendida no solo desde los derechos que les son reconocidos a las personas, sino también desde la posibilidad de convivencia con otros en condiciones de dignidad.

En conexión con lo anterior, la *participación ciudadana* en el OSPR se comprende en dos vías, como *mecanismo* para que la ciudadanía haga parte de los procesos que lidera la entidad y que conciernen a su territorio y como *medio* a través del cual la ANT promueve la colaboración efectiva entre la comunidad y quienes la representan en los municipios, en aras de tomar de decisiones que contribuyan al OSPR.

jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer los predios rurales de propiedad de la Nación”.

¹² Modificó el artículo 17 de la resolución 740 de 2017

¹³ Este giro fue señalado en el marco normativo.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

Cuando hablamos de la participación como mecanismo, nos referimos al andamiaje que crea la Agencia, es decir, a las estrategias, acciones y tareas para favorecer la articulación de actores de distinta naturaleza que benefician el aprendizaje conjunto, el acercamiento a la experiencia del otro —principio fundamental para el reconocimiento y respeto mutuo de la dignidad— y la creación de sinergias en torno a un propósito particular, el ordenamiento. Mientras que, constituye el medio porque, a través del proceso participativo, la Agencia realiza las siguientes acciones: i) fortalece capacidades de los actores involucrados en la participación, ii) accede a información sobre las dinámicas locales en torno a la tierra que son relevantes para la toma de decisiones en el marco del OSPR, iii) informa sobre sus actividades, iv) escucha a las comunidades, v) identifica necesidades que le implican crear soluciones creativas y rápidas durante la intervención, vi) aprende de los procesos que implementa y, vii) avanza en un reto; favorecer la continuidad de sus acciones y así hacer más efectiva su intervención. Un ejemplo claro es que el ordenamiento requiere la transformación de prácticas de transacción con la tierra.

Ahora bien, una dimensión de la participación ciudadana es la *participación comunitaria*, que alude a los procesos de organización, coordinación y deliberación locales que le apuestan a la autonomía, a la construcción de vías propias de solución de los asuntos que les atañen¹⁴ y a la acción social en aras de los beneficios colectivos. Estos procesos son la llave de acceso para el ingreso de la entidad a los municipios y el desarrollo de sus actividades.

Frente a los territorios colectivos formalizados a comunidades étnicas, el derecho a la participación adquiere una connotación especial, pues se define como un instrumento básico para preservar la integridad étnica, social, económica y cultural de las comunidades y asegurar, por ende, su subsistencia como grupo social.

Finalmente vale la pena resaltar que la participación es un proceso dinámico, que puede favorecer el tejido social y cuya efectividad se relaciona entre otros aspectos con la continuidad de los procesos y la superación de barreras.

7 ¿QUÉ BARRERAS DEBEMOS CONSIDERAR CUANDO HABLAMOS DE PARTICIPACIÓN?

Existen barreras de distinto tipo que pueden obstaculizar la participación; pueden concretarse a grandes rasgos en dos tipos: las barreras socio-culturales que aluden particularmente a las perspectivas sobre la participación que impiden su desarrollo efectivo y las barreras normativas e institucionales que refieren a la capacidad institucional para

¹⁴ El art. 55 del decreto 902 establece la participación de las instancias comunitarias de resolución de conflictos en el procedimiento único.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

concretarlas. También son obstáculos el clientelismo político, las disputas por el poder, los conflictos de intereses no resueltos, la excesiva centralización de las decisiones en el nivel nacional institucional y la falta de compromiso institucional y de sectores de la sociedad civil para crear y hacer sostenibles en el largo plazo espacios de participación de carácter decisivo.

De acuerdo con Massiris (2006), en contextos latinoamericanos “la participación social solo ha tenido un carácter consultivo sin mayor incidencia en las decisiones finales. Normalmente consiste en usar a unos pocos ciudadanos para tratar de mostrar un plan consensuado y, por lo tanto, legítimo socialmente. Predomina en el ordenamiento territorial [...] el carácter tecnocrático e impositivo, razón por la cual en la planificación territorial domina la visión de territorio que poseen las instituciones públicas responsables de los planes”¹⁵ (s.p). En ese sentido, las barreras para la participación se pueden traducir en retos para que las entidades puedan dar cumplimiento al deber que tienen en materia de participación. Así las cosas, algunas barreras de la participación son:

1. Condiciones de seguridad que ponen en riesgo la vida de quienes ejercen liderazgos al interior de sus comunidades por la presencia de actores armados y la imposición de sus lógicas de ordenamiento en las dinámicas locales, por la presión que ejercen poderes locales y también, por la escasa protección de quienes son promotores de la organización social.
2. La distancia entre los estamentos de carácter nacional y local que se traduce en una débil articulación, excesiva centralización de las decisiones y una capacidad local frágil para asumir con autonomía y efectividad el rumbo de sus municipios.
3. Relacionado con la anterior barrera, está el *desencuentro semántico* —diferencias de sentido que se ponen en juego en un escenario de diálogo—, entre la institucionalidad y las comunidades, o entre la institucionalidad nacional y local, como uno de los mayores obstáculos para hacer acuerdos y construir soluciones. Lo ejemplifica la ardua tarea que implica a veces para las comunidades comprender el lenguaje técnico de los funcionarios y la dificultad de los funcionarios para descifrar las demandas de algunos grupos sociales.
4. Perspectivas limitadas sobre la participación que continúan restringiéndola a lo electoral. Un ejemplo es la visión generalizada entre los actores institucionales que califica el derecho

¹⁵ Massiris. (2006). Políticas latinoamericanas de ordenamiento territorial: realidad y desafíos. Colección Investigación UPTC, 4. Tunja: UPTC. En: Massiris, Á. (2017). Lineamientos para la implementación de la estrategia de ordenamiento territorial agropecuario en los planes de ordenamiento territorial municipales. Bogotá: UPRA.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

a la participación de las comunidades étnicas en las decisiones relacionadas a sus territorios como un obstáculo para el desarrollo.

5. Creación de múltiples y paralelos espacios participativos que dividen los asuntos de interés ciudadano y que además, no logran tener continuidad.

8 ¿QUIÉNES PARTICIPAN EN LA RUTA DE OSPR POR OFERTA?

En el marco del modelo de oferta propuesto por la Agencia Nacional de Tierras se intervienen la totalidad de las áreas rurales del municipio, razón por la cual se busca, a través de distintos mecanismos a lo largo de la ruta, vincular a la comunidad en todo el proceso. No obstante, y teniendo en cuenta la dimensión y complejidad de la operación, se pueden establecer al menos tres niveles: comunidad en general, las personas que se constituyen en posibles sujetos de ordenamiento social, y quienes son gestores comunitarios.

- ✓ La comunidad en general hace referencia a toda la población del municipio en intervención, que debe estar al tanto del proceso. Por eso constituye el sujeto principal de la estrategia de comunicación, así como de los espacios masivos en donde se socializan los avances y resultados de la operación.
- ✓ Las personas posibles sujetos de ordenamiento, quienes ejercen o pretenden ejercer derechos sobre predios rurales, aquellos sin tierra o con tierra insuficiente; población campesina, trabajadores del área rural, asociaciones con vocación agraria, organizaciones cooperativas del sector solidario con vocación agraria, personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria (Art. 4 del Decreto 902). Su participación puede ser a título personal o a través de los representantes de sus organizaciones o de sus veredas, dependiendo de la naturaleza del escenario de participación.
- ✓ Los gestores comunitarios que son quienes participan activamente en el proceso de múltiples maneras, por ejemplo, al orientar y facilitar la tarea de los equipos en campo y contribuir a la mejora de los procesos mediante el seguimiento. Estas personas pueden o no ser beneficiarios de los procesos de ordenamiento social de la propiedad. Tienen contacto directo con los equipos de los socios/operadores que ejecutan la metodología por lo que sirven como punto focal para el desarrollo de la operación en las veredas o unidades de intervención en donde pertenecen.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

9 ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PARTICIPACIÓN EN LOS POSPR?

Un principio constituye un fundamento rector que modela una acción, y por esa razón, determina las formas de proceder en el marco de una intervención¹⁶. Los principios que orientan la participación en la formulación e implementación de los POSPR son:

Principio de voluntariedad: dispone que las personas tienen la libertad absoluta de decidir si quieren ser parte o no, en este caso, de un proceso participativo y también, de permanecer o retirarse en cualquier momento de su desarrollo. La voluntad está conectada de manera íntima con las garantías que se ofrecen para que las personas participen. De manera que, frente a la adversidad de muchos contextos nacionales para participar, las entidades están llamadas a crear condiciones para la participación, como lo señala la Ley Estatutaria de participación.

Principio de corresponsabilidad: se entiende que, tanto el Estado, como la sociedad civil tienen responsabilidades que le son propias a cada uno frente a los asuntos que afectan la vida de la nación.

Principio de participación efectiva de la ciudadanía: alude a la fuerza vinculante en relación con decisiones estatales y comunitarias. "La efectividad de los mecanismos de participación se mide con especial frecuencia desde el nivel local, concretamente al analizar el grado de injerencia de los individuos y las llamadas "comunidades de base" en las decisiones regionales y centrales" (Sentencia C-891 del 2002).

Principio de respeto a la dignidad humana: las palabras respeto y dignidad humana suelen definirse de manera tautológica, de modo que resulta difícil saber cómo se traducen en las acciones cotidianas. Además, no tienen un significado universal. En ese sentido, definimos este principio como la consideración y el reconocimiento del valor intrínseco de las personas, independiente de su condición social, económica, de sus creencias religiosas y políticas. Lo que supone que el valor de las personas es independiente de factores externos y en ese sentido, no debería ser una causa de trato desigual¹⁷. Esto se traduce en

¹⁶ Aunque un profesional no considere de manera consiente cuáles son los principios de su acción, siempre pone en juego los propios, aquellos que ha incorporado a lo largo de su experiencia de vida. Sin embargo, cuando un profesional es representante de una entidad, este debe acogerse a los principios que estipula la entidad. Así, es diferente la forma de acercamiento a la comunidad de un profesional que considera que la participación es voluntaria, a quién no lo considera un principio del proceso participativo.

¹⁷ "Una síntesis de la configuración jurisprudencial del referente o del contenido de la expresión "dignidad humana" como entidad normativa, puede presentarse de dos maneras: a partir de su objeto concreto de protección y a partir de su funcionalidad normativa. Al tener como punto de vista el objeto de protección del enunciado normativo "dignidad humana", la Sala ha identificado a lo largo de la jurisprudencia de la Corte, tres lineamientos claros y diferenciados: (i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

acciones como considerar las opiniones, no imponer perspectivas sobre la realidad y crear condiciones para el diálogo social desde la comprensión de la diferencia.

Principio de transparencia: significa generar un ambiente diáfano entre las entidades y la población rural que favorezca la confianza. Un aspecto fundamental para concretar dicho principio es mejorar la comunicación en dos sentidos, procurar escenarios de acercamiento con la población y facilitar información completa y permanente respecto de las decisiones tomadas y las acciones emprendidas (Rodríguez, 2012). Solo así se contribuye a la construcción de la opinión pública, y con el deber de la ciudadanía de ejercer veedurías y control a las acciones de la administración pública.

10 ¿BAJO QUÉ ENFOQUES SE CONCIBE LA PARTICIPACIÓN EN EL OSPR POR OFERTA?

Reconociendo la relación entre la desigualdad, como un factor estructural de la sociedad colombiana, y la conflictividad por acceso, uso y tenencia de la tierra, la ANT, en representación del Estado, actúa bajo distintos enfoques para garantizar la disminución de la brecha social. Es un paso para evitar y mitigar los efectos diferenciados que tiene la implementación de políticas públicas en la población de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, situaciones vinculadas al conflicto armado interno, orientación sexual, salud física o mental y condición de discapacidad.

Enfoque de derechos: actuar bajo este enfoque significa que la Agencia reconoce a los sujetos rurales como sujetos de derechos, capaces de gestionar su territorio y de articularse con la institucionalidad para participar en los procesos que se adelantan. Además, reconoce su papel como garante de derechos, en este caso asociados a la tenencia y uso de la tierra.

Enfoque territorial: de acuerdo a lo señalado en el Decreto 902 de 2017, la intervención de la ANT debe atender a las características físicas, jurídicas, económicas y sociales del territorio. Esto se traduce en que la intervención institucional debe tener como punto de partida: Hacer un proceso de reconocimiento del territorio de manera previa a la intervención permite diseñar acciones institucionales más acertadas y coherentes con las

diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (*vivir como quiera*). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (*vivir bien*). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (*vivir sin humillaciones*). De otro lado, al tener como punto de vista la funcionalidad, del enunciado normativo “dignidad humana”, la Sala ha identificado tres lineamientos: (i) la dignidad humana entendida como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor. (ii) La dignidad humana entendida como principio constitucional. Y (iii) la dignidad humana entendida como derecho fundamental autónomo." (Sentencia T-881 del 2002)

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

demandas de los pobladores rurales y, en esa dirección, fortalecer la confianza de las comunidades en la acción institucional.

Enfoque de Acción Sin Daño (ASD): Actuar bajo este enfoque significa analizar, reflexionar, observar y dimensionar acerca del impacto que pueden tener las acciones de la Agencia en los territorios que se intervienen. Una premisa de este enfoque es que los impactos positivos o negativos de una acción institucional en un contexto específico radican en los detalles de dicha actuación, razón por la cual es necesario observarlos y hacerlos objeto de seguimiento continuo. Así, las acciones de la Agencia deben ser planeadas y monitoreadas para prever los daños posibles que pueden causarse con las intervenciones, generar alertas y mecanismos para evitar o mitigar los efectos negativos y actuar en coherencia con los tres principios de este enfoque, la dignidad humana, la autonomía y la libertad de las comunidades.

Enfoque diferencial: Actuar bajo este enfoque significa reconocer las desigualdades históricas y estructurales que han experimentado algunos grupos poblacionales. En ese sentido, la asignación de derechos por sí mismo no permite contrarrestar la desigualdad. Se requieren acciones adicionales, como el trato preferente, para equilibrar la balanza y así garantizar el acceso a derechos por parte de quienes se encuentran en situación de indefensión o tienen menos ventajas¹⁸. Este enfoque está íntimamente relacionado con la interseccionalidad que no es otra cosa que el cruce de condiciones que hacen aún más vulnerable a una persona. Dentro de este enfoque se resalta también el **enfoque diferencial étnico** que implica para la agencia aplicar metodologías integradas de intervención teniendo en cuenta las necesidades diferenciales de atención y la protección de los derechos de los grupos étnicos, entendidos como sujetos colectivos de derechos.

11 EJES, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN

El horizonte de todos los procesos que se realizan en el marco de la política de OSPR es ordenar la ocupación, el uso de las tierras rurales y administrar las tierras de la Nación; promover el acceso progresivo a la propiedad y a otras formas de tenencia de manera equitativa, la seguridad jurídica de la tenencia, la planificación, la gestión, la financiación del suelo rural, y un mercado de tierras transparente y monitoreado. Esto se traduce, al

¹⁸ En muchos documentos institucionales se incurre en una imprecisión y es que la actuación institucional bajo este enfoque responde al reconocimiento de las diferencias entre los individuos y las desigualdades que ello genera. He de anotar que **las diferencias entre las personas, aspecto inherente a la condición humana, no genera desigualdad. La causa de la desigualdad es la consideración ampliamente compartida acerca de que el valor de las personas y sus derechos varían en función de su adscripción cultural, condición económica y social.** Es decir, **la desigualdad es producto de cómo culturalmente se comprende la diferencia, no de la diferencia en sí misma.**

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

menos para la población campesina, en la formalización de los títulos de propiedad de los predios y en el acceso a tierra por parte de quienes no la tienen o tienen muy poca (res. 128 de 2017). De manera que el proceso participativo debe contribuir con dicho horizonte. Podemos decir entonces, que el objetivo principal de la participación en la formulación e implementación de POSPR es crear relaciones de colaboración entre la Agencia y la población rural para que las personas se vinculen al ordenamiento con el fin de mejorar la planeación y la toma de decisiones por parte de la Agencia para materializar el derecho de las personas a la propiedad rural.

Para concretar este objetivo, se definen tres ejes de acción de la Agencia en materia de participación en el modelo por oferta, cada uno con objetivos específicos que aterrizan el propósito general y estrategias.

11.1 Conocer y aprender para participar

Conocer a través de la experiencia del otro y aprender de manera conjunta, son acciones fundamentales para avanzar en la construcción de relaciones cercanas y confiables entre lo nacional y lo local, tanto en la esfera comunitaria como en la institucional. El proceso participativo se dificulta si la población no comprende las acciones de la Agencia y si las personas que representan la entidad no atienden los modos de comprensión de las personas sobre su relación con la tierra y lo que se desprende de esto para el ordenamiento.

El conocimiento cualifica el diálogo entre actores de distinta naturaleza, contribuye con la participación informada, acerca a las personas a la comprensión de las dinámicas institucionales y puede hacer sostenibles las acciones de la Agencia. En relación con la acción institucional, puede favorecer su eficiencia porque acerca a la entidad a las necesidades y prioridades de la población, contrarresta los prejuicios o presunciones acerca de la población rural y puede generar una mejor comprensión y disposición de funcionarios y contratistas hacia las comunidades rurales.

Es importante señalar también que los procesos de aprendizaje son posibles tanto en los espacios de formación, como en el hacer. De modo que el proceso participativo en sí mismo permite aprendizajes para la población rural y para la Agencia.

11.2 Participar para promover la colaboración efectiva

Llegar a la colaboración efectiva entre la institucionalidad y las comunidades rurales depende de factores como las características del contexto municipal que se interviene —la Agencia está ingresando a municipios cuya presencia institucional ha sido históricamente frágil y discontinua—, la solidez del tejido social local —el clientelismo político local y los

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

actores armados han debilitado la fuerza participativa en algunos casos— y la capacidad de los profesionales involucrados en la intervención, a muy distintos niveles, de construir en corto tiempo relaciones diáfanas y confiables. Aquí cobra relevancia la identificación de las dinámicas participativas locales de manera previa para que la experiencia organizativa acumulada por actores claves pueda contribuir al relacionamiento, al diálogo y a la colaboración.

La colaboración efectiva significa el fortalecimiento de canales de comunicación durante todo el proceso de actuación, el entendimiento y apoyo mutuo entre la Agencia y la población. La importancia de este proceso radica en que el sentido de la acción institucional sea cada vez más claro para las personas y, a su vez, que la intervención pueda lograr efectividad y responder a necesidades cambiantes. Esto requiere también estar abiertos a escuchar a las comunidades y recibir recomendaciones.

Cabe anotar que, afianzar prácticas colaborativas en los municipios, es una manera de aportar a la convivencia en los escenarios locales, y en ese sentido favorecer tanto la actuación sin daño de la Agencia como la prevención de conflictos.

11.3 Participar para favorecer la autogestión

La autogestión comunitaria alude a la capacidad que logran las comunidades de organizarse de manera autónoma, definir intereses comunes y rutas de acción en aras de dignificar sus condiciones de vida. En el ordenamiento, la autogestión está dada por la capacidad de las estructuras organizativas comunitarias de crear o consolidar sus mecanismos de mediación de la conflictividad, y también, por mantener prácticas de transacción formal de la tierra. Dos aspectos a los que les apuntan el fortalecimiento de capacidades de los actores.

Cuando las instituciones fortalecen las capacidades locales, se puede avanzar en descentralizar decisiones que conciernen a los territorios, y, además, facilitar acciones institucionales posteriores tanto en términos operativos como en materia de recursos porque las instituciones no parten de cero. Esto en sí mismo no constituye autogestión. Pero tanto la continuidad en los procesos institucionales, como la articulación pueden ayudar en el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para que sea posible la autogestión. La autogestión se logra cuando una comunidad se ha apropiado de los procesos que se adelantan, los conoce y les hace seguimiento.

Ahora bien, cada territorio que visita o interviene la Agencia tiene historias de participación y de organización social y comunitaria con grados distintos de solidez. Entonces, el punto

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

de partida y la posibilidad de sostenibilidad de las acciones de la Agencia, puede variar. Incentivar la participación en lugares donde las redes comunitarias están debilitadas por el conflicto armado, por ejemplo, implica estrategias de participación distintas a las que se requieren cuando hay redes organizativas locales consolidadas; es el caso de comunidades que están al frente de escenarios decisivos municipales, que han logrado precisión frente a sus demandas y que, además, se movilizan para hacerlas efectivas. De modo que la caracterización del contexto en donde la Agencia pretende intervenir, es un factor clave para tomar decisiones acerca de las estrategias que pueden resultar pertinentes para lograr la autogestión una vez finalice la intervención. En cualquier caso, es necesario tener presente que los procesos sociales arrojan resultados a largo plazo. Es decir, el fortalecimiento comunitario para la participación efectiva implica presencia continua en el territorio, identificación de actores claves, interlocución constante y cualificación de dicha interlocución.

		PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR		POSPR-G-005
		FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		1
		PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		18-ago-20

Tabla 1 Ejes, objetivos y acciones de la participación en el OSPR

EJE	OBJETIVOS	ACCIONES
Conocer y aprender para participar	Objetivo 1. Fortalecer la capacidad de los actores involucrados en los procesos participativos para facilitar el diálogo efectivo entre la Agencia y las comunidades de los municipios objeto de intervención.	Acción 1: creación de espacios para informar a la comunidad, bajo el principio de la transparencia, sobre las acciones que adelanta la Agencia, los objetivos que persigue, el papel de la comunidad en dichos procesos, el cronograma y los procedimientos. Acción 2: creación de espacios de fortalecimiento de capacidades de la población rural en dos vías; favorecer el autoreconocimiento de la población rural como sujetos de derechos, la importancia de su involucramiento como actores claves del proceso de ordenamiento y cualificar el diálogo abordando temas concretos relacionados con el OSPR. Acción 3: desarrollo de mensajes claves desde la Agencia coherentes con los objetivos de la intervención, la estrategia de comunicación y las características de los municipios con el fin de facilitar la comprensión de los procesos que desarrollan. Acción 4: abrir espacios de formación para funcionarios y contratistas de la ANT, en varios niveles, para dialogar en torno a la participación, el deber de la entidad en esta materia, sus efectos en la actuación institucional bajo los enfoques de derechos, territorial, diferencial y de acción sin daño, y la manera como las perspectivas sobre estos temas modelan la interacción directa o indirecta con la población rural. Estos escenarios versarían sobre dos ejes; la adquisición de conocimientos técnicos y el desarrollo de habilidades para el diálogo social y el consenso. Acción 5: abrir espacios para el acercamiento institucional que tenga como uno de sus objetivos explicar la estrategia de participación, el alcance y los procedimientos.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

EJE	OBJETIVOS	ACCIONES
Participar para promover la colaboración efectiva	Objetivo 1. Contribuir con la efectividad de las actividades que se desarrollen en la ruta del ordenamiento.	Acción 1: crear espacios de interlocución con las comunidades de los municipios que son objeto de intervención para que, a partir del desarrollo de metodologías participativas, pueda recabarse información sobre 1. Dinámicas locales en relación con el objeto de intervención de la Agencia, el acceso, uso y tenencia de la tierra, necesaria para la planeación del ordenamiento. Esto incluye la situación de conflictividad social que esté asociada de manera directa o indirecta y que requiera una respuesta de la entidad. 2. Situaciones que requieren atención diferenciada por parte de la entidad, con el fin de garantizar condiciones igualitarias de acceso a derechos en el marco de los POSPR. Cabe resaltar que la importancia de dicha información radica en su contribución a la comprensión de los contextos que interviene la Agencia para que sea posible la actuación sin daño. Esto se concreta de manera distinta en la fase de formulación y en la fase de implementación. Acción 2: hacer acuerdos de trabajo colaborativo con personas de la comunidad para el desarrollo de acciones diferenciadas durante la intervención de la Agencia y para el manejo de situaciones de tensión que puedan presentarse en escenarios de participación o en momentos de interacción entre profesionales de la Agencia y las comunidades.
	Objetivo 2. Crear estrategias para el manejo de conflictos asociados de manera directa o indirecta al acceso, uso y tenencia de la tierra que dificulten tanto la convivencia como la actuación de la Agencia.	Acción 1: articularse con el Ministerio de Justicia y la oferta local institucional en materia de mediación y conciliación en virtud de establecer acuerdos de colaboración para la atención de conflictos asociados de manera directa o indirecta con el acceso, uso y tenencia de la tierra. A partir de dichos acuerdos, identificar necesidades frente al fortalecimiento de capacidades locales y avanzar en las gestiones que le sean posibles a la entidad para favorecer la colaboración en las rutas de atención que establezca la Agencia. Acción 2: identificar las iniciativas locales comunitarias en materia de mediación de conflictos, articularse con los actores claves de dichas iniciativas e identificar necesidades de fortalecimiento de capacidades. Esto con el ánimo de articularnos de manera estratégica para el manejo de conflictos sin menoscabo de la seguridad de la comunidad y de contratistas y funcionarios de la Agencia y sus socios. La Agencia determinará de qué manera articularse con el Ministerio de Justicia para el fortalecimiento de capacidades locales que favorezcan los procesos de atención de la conflictividad.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

EJE	OBJETIVOS	ACCIONES
Participar para favorecer la autogestión	Objetivo 1. Fortalecer capacidades de los actores locales, tanto institucionales como comunitarios, en dos vías; contribuir a la convivencia pacífica en aras de prevenir el desenlace violento de la conflictividad asociada de manera directa o indirecta con el acceso, uso y tenencia de la tierra y a la transformaciones de prácticas de transacción informal con la tierra.	Acción 1: articular y coordinar con otras entidades que estén adelantando procesos de fortalecimiento en los municipios en temas de justicia local o en construcción de paz para establecer acuerdos de colaboración cuyo fin sea el fortalecimiento de actores locales en la dirección que trabaja la Agencia. Acción 2: Incentivar la formalidad en las transacciones que se realizan con la tierra y así darle sostenibilidad a las acciones de la Agencia.

Elaboración propia de la SPO

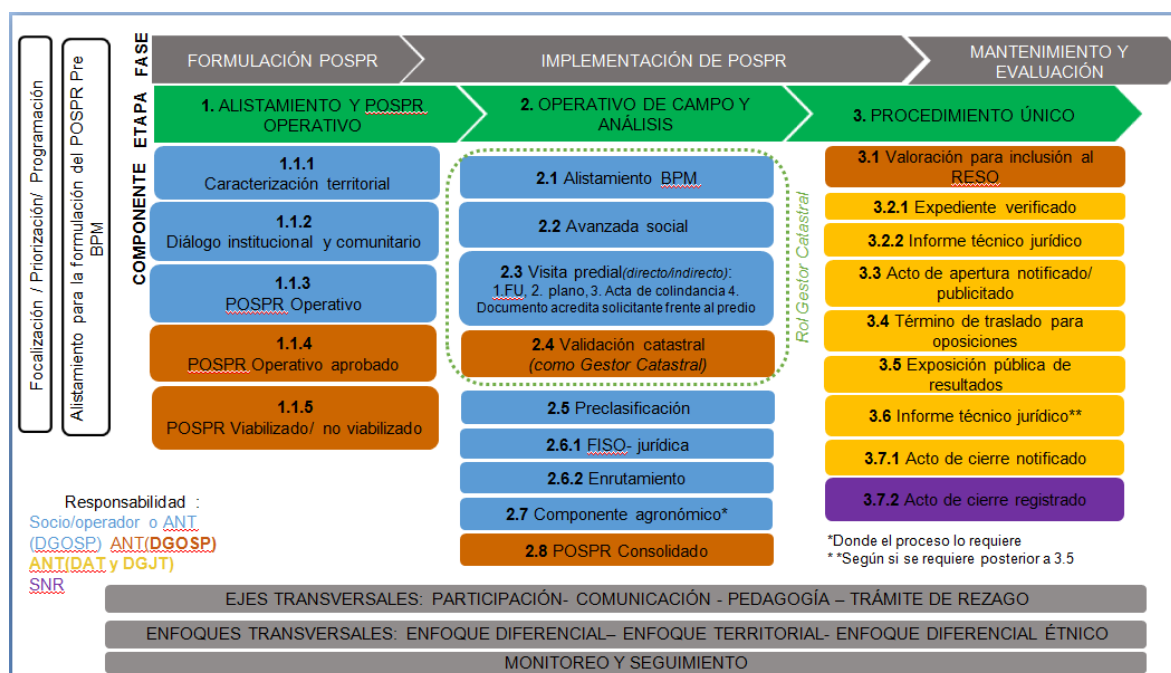
		PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR		POSPR-G-005
		FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		1
		PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL		18-ago-20

12 DESARROLLO DE LAS ORIENTACIONES

La Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de tierras de la Nación tiene a su cargo la ejecución de la política de OSPR cuyo fin es gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar los predios rurales de propiedad de la nación. En el marco del modelo de atención por oferta, esto se adelanta en municipios priorizados para atender los procesos sobre los que tiene competencia la entidad a través de la implementación del barrido predial masivo.

De acuerdo con esto, se dispone el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural como instrumento de gestión y planificación del territorio que orienta la acción institucional. De acuerdo con esto, se construyó la ruta metodológica para la formulación e implementación de los POSPR

Figura 2 Ruta metodológica para la formulación e implementación de POSPR



Elaboración propia de la SPO

Esta ruta se estructura a través de fases, etapas, componentes y ejes transversales en el proceso. A partir de la priorización de municipios, se desarrollan cada uno de los elementos señalados en la anterior figura.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

Durante la fase de formulación se elabora el POSPR operativo que incluye un primer análisis sobre diferentes características de los determinantes del OSRP, la tenencia de la tierra en el municipio y las condiciones operativas, todo lo anterior para evaluar la viabilidad de continuar con la implementación del modelo de oferta. Posteriormente, se ejecuta la fase de implementación de los POSPR, que tiene como objetivo realizar la identificación predial de la totalidad de los predios rurales del municipio, así como la identificación de los sujetos de ordenamiento y su relación de tenencia o necesidades de acceso a la tierra. La última fase corresponde al mantenimiento y evaluación donde se consolida la seguridad jurídica de la tierra.

A continuación se detallan las actividades que en el marco de la participación deben ser ejecutadas como parte de la metodología de formulación e implementación de POSPR.

Tabla 2 Actividades de participación en la fase de formulación

Nota: Para la columna RACI, las siglas significan lo siguiente: R Responsable de ejecutar la acción, A Aprobador (quien aprueba la acción), C Consultado (a quien es necesario consultar o solicitar información / orientación para realizar la acción), I Informado (a quien se le informa de los resultados de la acción).

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
Alistamiento	Articulación interinstitucional (ART, ADR, URT, Mininterior, PNN, Consejerías presidenciales equidad mujer, discapacidad y jóvenes) para solicitud de información sobre procesos participativos promovidos en los municipios. (1. Procesos adelantados, 2. Productos: metodologías, mapas de actores, lecciones aprendidas. 3. Factores claves en los procesos participativos de los contextos a intervenir, por ejemplo conectores y divisores). Explorar posibilidad de fortalecer capacidad de equipos ANT a través de las experiencias de otras entidades.	Oficio Reunión	R SPO A DGOSP C ART, ADR, URT, Mininterior, PNN, Consejerías presidenciales I SPO u operador	Oficio con información solicitada sobre procesos participativos adelantados, productos (metodologías, mapas de actores, lecciones aprendidas). En el caso de ART, iniciativas comunitarias en materia de OSRP y resolución de conflictos (Pilar 1 y 8) Acta de reunión donde se consignen las conclusiones del encuentro con las entidades.
	Socialización con gobierno local, autoridades étnicas e instancias locales de participación (Por ejemplo,	Oficio Reunión	R SPO A DGOSP	Acta con acuerdos de colaboración sobre la

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
	Consejo Municipal de Desarrollo Rural) las actividades de la Agencia en el municipio, así como el rol de los actores locales.		C Gobierno local/Autoridad es étnicas/Instancias de participación I SPO/ operador	intervención de la Agencia.
	Definir estrategia de formación de los equipos y definir necesidades de formación.	Reunión	R SPO A DGOSP C SPO I SPO u operador	Definición de la estrategia de formación de equipos.
	Fortalecer las capacidades de los profesionales involucrados en las actividades comunitarias y de análisis de información durante la fase de formulación ¹⁹ .	Jornada de formación	R SPO A DGOSP C SPO/Entidades aliadas I Socio/operador	Soporte de las jornadas
	Definir plan de trabajo e instrumentos para diálogo con actores comunitarios.	Reunión	R SPO A DGOSP C Comunidades étnicas y campesinas I Socio/operador	Plan de trabajo e instrumentos: (técnicas que se usarán, instrumentos que permitan delimitar la información que se va a recabar, categorías analíticas —previas sin desmérito de las emergentes—, actores claves)
Caracterización territorial	Selección, revisión y análisis de fuentes secundarias sobre participación.	FCT	R SPO/Socio/Operador A DGOSP C SPO I SPO	Ficha de caracterización territorial
	Planeación y desarrollo del taller para la construcción del mapa de actores.		R SPO A DGOSP	Lista de asistencia de jornada comunitaria

¹⁹ Esta actividad



	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
Diálogo institucional, organizacional y comunitario	Planeación y desarrollo de metodologías cualitativas para el levantamiento de información primaria con las comunidades en virtud del POSPR. (Es importante explorar las dinámicas de participación del municipio, por ejemplo conectores y divisores ²⁰)	Reunión	Jornada comunitaria C Comunidades étnicas y campesinas I Socio/operador	Acta de reunión Mapa de Actores
			R SPO/Socio/operador A DGOSP C Organizaciones sociales, líderes. I Socio Estratégico	Retroalimentación de mapa de actores Lista de asistencia Acta de reunión Soportes de técnicas implementadas
			R SPO A DGOSP C SPO I ANT	Documento POSPR operativo
			R SPO A DGOSP C Comunidades étnicas y campesinas I A C I	Acta de socialización de la información sobre capacidades locales en materia de justicia y conflictividad en escenarios comunitarios e institucionales.
Construir POSPR Operativo	Análisis de información primaria y contraste con información secundaria sobre dinámicas de participación: fortalezas y debilidades en virtud de la fase de implementación; influencias y dependencias entre actores del municipio, favorabilidad y desfavorabilidad de intereses de actores del municipio en relación con el OSPP.	Documento POSPR		
	Socializar a las comunidades y a la institucionalidad local los principales hallazgos del POSPR.	Jornada Comunitaria e institucional		

Elaboración propia de la SPO

12.1 Etapa de implementación de POSPR

²⁰ Es una manera simplificada para explorar aquellos elementos que pueden generar cohesión o por el contrario divergencia entre quienes habitan los municipios.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

12.1.1 Estrategia de participación Gestores Comunitarios

Gestores Comunitarios es la estrategia de participación de la fase de implementación del POSPR. Es una red comunitaria conformada por delegados de las organizaciones comunitarias tanto étnicas como campesinas o personas que ejercen liderazgo y representan una vereda en los municipios intervenidos por la ANT a través del modelo de oferta. Los gestores acompañan, apoyan, facilitan y hacen seguimiento a la operación de barrido predial masivo de manera voluntaria. De este modo, el objetivo principal de la estrategia es crear relaciones de colaboración entre la Agencia y las comunidades campesinas y étnicas en el marco de la implementación de los POSPR para impulsar el involucramiento de las comunidades durante la intervención, mejorar la planeación y la toma de decisiones durante el procedimiento único y contribuir a garantizar el derecho a la propiedad rural y a los territorios colectivos.

La configuración de esta red es de carácter progresivo y dinámico, es decir, al proceso pueden sumarse más personas de acuerdo con el avance y las necesidades de la operación en el municipio, siempre considerando que el número de gestores no desborde los objetivos que se buscan. Todas las personas convocadas por el operador o el socio para apoyar actividades de implementación en las cuadrillas serán parte de la red.

Para el caso de los territorios colectivos, se integrarán dentro los gestores a líderes y autoridades tradicionales de las comunidades étnicas. Dependiendo de las particularidades, se pueden seguir dos rutas; 1. Integrar dentro del grupo de gestores de la UIT, gestores de comunidades étnicas o, 2. Conformar un grupo distinto con el objetivo de apoyar la definición de la operación dentro del territorio y apoyar las actividades de identificación predial.

¿Quiénes pueden ser gestores?

- Personas que conozcan el territorio
- Personas que habitan o explotan predios ubicados en el municipio intervenido.
- Personas que representan organizaciones, veredas, comunidades étnicas. Se debe lograr representatividad de todas las veredas. Si hay alguna vereda que no cuenta con ninguna persona interesada, se puede optar por acordar con la comunidad que una persona represente dos o más veredas siempre y cuando conozca el territorio.
- Personas que sostengan relaciones cordiales con la comunidad y cuenten con legitimidad. Sobre este criterio es clave el diseño metodológico de los espacios de participación y la observación de cómo se expresan las dinámicas de participación local

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

allí. Tanto la información que proviene de formulación, como la observación continua de los profesionales que tienen a cargo la participación, pueden contribuir a analizar dicha legitimidad.

- e) Tener disposición para participar en las actividades. Estos requerimientos pueden ser considerados si se trata de fortalecer la participación de sujetos de especial protección constitucional.

Es importante tener en cuenta que muchas organizaciones en los municipios no funcionan, por esa razón el mapa de actores territoriales construido durante la etapa de formulación puede orientar este ejercicio, sin que esto vaya en detrimento del fortalecimiento de nuevos liderazgos y de la participación de sujetos de especial protección constitucional.

¿Cómo se conforma el grupo de gestores?

El mapa de actores territoriales realizado en la fase de formulación es la primera fuente que debe utilizarse. También se debe consultar el criterio de la comunidad para la selección de quiénes son gestores comunitarios por cada vereda desde la socialización municipal. Lo ideal es convocar a representantes de organizaciones comunitarias campesinas y étnicas ya existentes (Juntas de Acción Comunal, Consejos territoriales de Planeación, promotores de la estrategia PDET, Consejos Municipales de Desarrollo Rural, Organizaciones de víctimas, de mujeres, campesinas, entre otras) y fortalecer nuevos liderazgos. El socio u operador puede contribuir en dicha selección basados en los requerimientos ya mencionados para ser gestor.

¿Qué actividades desarrollan quienes son gestores?

Las actividades que pueden desarrollar *grosso modo* los gestores se señalan a continuación. En la tabla 3 se señalan cuáles actividades deben ser pagas y cuáles no. Cuando se alude a actividades no pagas, significa que se reconoce el jornal, la alimentación del día pero el trabajo en sí mismo no genera un ingreso:

- Apoyar la transmisión de mensajes claves a sus comunidades veredales o municipales, si se han hecho acuerdos al respecto con el socio u operador de la Agencia.
- En el caso de gestores de comunidades étnicas, apoyar de manera directa la definición de la operación y las condiciones para adelantarla en territorios colectivos.
- Hacer seguimiento a la operación y contribuir con su mejora.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

- d) Alertar sobre situaciones que afectan el BPM: conflictos entre campesinos que pueden obstaculizar la visita al predio, casos que requieren acciones diferenciadas, situaciones que pueden poner en riesgo a la cuadrilla.
- e) Apoyar actividades sencillas de las jornadas que se realicen con las comunidades en las zonas objeto de barrido como avanzadas sociales, jornadas FISO y socializaciones de cierre. Los gestores de las comunidades étnicas apoyarán las actividades de identificación predial mediante métodos indirectos o colaborativos aplicados en territorios colectivos.
- f) En el caso de los recorridos veredales, informar a la comunidad sobre los documentos que deben presentar los posibles titulares de los predios en el momento de la visita.

Tabla 3 Actividades que realizan los gestores comunitarios

Actividades que deben ser pagas	Actividades propias de la participación
1. Convocatoria (implica recorridos veredales, llamadas telefónicas y se adquiere responsabilidad con el operador). 2. Confirmar quién atiende la visita si no se obtiene información del posible titular de un predio con los vecinos. 3. Informar a la comunidad dónde va la intervención. 4. Acompañar a las cuadrillas durante las visitas predio a predio. De esta manera se apoya el ingreso a los predios y el avance de acuerdo a las rutas de barridos establecidas. 5. Otras actividades logísticas que impliquen asumir responsabilidades concretas durante la operación y que de ellas dependan el desarrollo de otras actividades.	1. Apoyar la transmisión de mensajes claves a sus organizaciones, comunidades veredales o municipales. Sin embargo, la convocatoria no depende de la labor que realizan los gestores. 2. Participar en los espacios de diálogo sobre la operación y contribuir para que mejore. 3. Hacer seguimiento a la operación. 4. Alertar sobre situaciones que afectan el BPM: conflictos entre campesinos que pueden obstaculizar la visita al predio, casos que requieren acompañamiento con enfoque diferencial, situaciones que pueden poner en riesgo a la cuadrilla. 5. Apoyar actividades sencillas de las jornadas que se realicen con las comunidades en las zonas objeto de barrido como avanzadas sociales, jornadas FISO y socializaciones de cierre. 6. En el caso de los recorridos veredales, informar a la comunidad sobre los documentos que deben presentar los posibles titulares de los predios en el momento de la visita.

Elaboración propia de la SPO

¿Cómo participan quiénes no son gestores?

La participación durante la fase de implementación vincula también a la comunidad en general de la siguiente manera:



	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

- Siendo parte activa durante las dos actividades centrales de la avanzada social, la socialización municipal y la socialización veredal²¹.
- Apoyando la identificación de situaciones que requieren acciones diferenciadas durante la intervención y comunicándolas en los espacios amplios de participación, como las programaciones detalladas en campo, informando a los gestores comunitarios de sus veredas o a los profesionales de las cuadrillas.
- Desarrollando actividades logísticas acordadas previamente con el operador, particularmente en relación a la participación.
- Comunicando en los espacios amplios de participación, como las socializaciones veredales, informando a los gestores comunitarios de sus veredas o a los profesionales de las cuadrillas sobre situaciones conflictivas asociadas de manera directa o indirecta con el acceso, tenencia y el uso de la tierra que requieran la atención de la entidad.
- Aportando a la mejora de la intervención comunicando sus percepciones a quienes son gestores comunitarios.

Encuentros de seguimiento y fortalecimiento con gestores comunitarios

Los encuentros de seguimiento y fortalecimiento con gestores comunitarios son espacios de diálogo que buscan por un lado, fortalecer las capacidades de los actores comunitarios a través del diálogo sobre la intervención, permitiendo resolver dudas, aclarar conceptos y avanzar en una comprensión acertada del proceso. Y, por el otro, permitir a la ANT, al operador o al socio aprender y conocer la percepción de la comunidad sobre la operación y favorecer el seguimiento como parte de los procesos claves de la participación. Sobre el seguimiento se espera que sea al menos sobre los siguientes aspectos:

- Situaciones que afectan el cumplimiento del cronograma de barrido
- Efectividad²² de la información facilitada sobre la intervención
- Recomendaciones sobre las visitas a los predios/territorios colectivos
- Efectividad²³ de las acciones diferenciadas
- Efectividad de las estrategias de manejo de conflictos
- Trato de los profesionales

²¹ La Avanzada social presenta variaciones cuando se desarrolla en territorios colectivos. Para ver dichas variaciones remitirse a la Guía Étnica.

²² Se refiere a la claridad de la información y la facilidad para su comprensión por parte de las comunidades en virtud de los objetivos de la intervención.

²³ Se refiere a que la implementación de acciones diferenciadas y el manejo de conflictos contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la intervención y a garantizar derechos.

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

g) Propuestas para mejorar el proceso y otros aspectos dependiendo del contexto municipal

Estos escenarios abren la posibilidad de fortalecer la relación entre la institucionalidad y la comunidad, aprender mutuamente y mejorar los procesos participativos. Por esa razón, es imperativo insistir en la naturaleza constructiva y de aprendizaje de estos espacios para todos los actores involucrados.

Los resultados de estos espacios deben ser llevados a las Mesas Técnicas Sociales para hacer un balance de cómo vincular las recomendaciones de las comunidades para el mejoramiento de la operación. También para el diseño conjunto de los espacios de fortalecimiento de capacidades según se hayan identificado necesidades en los espacios con gestores.

Una recomendación es impulsar el seguimiento entre la comunidad en general y que esto pueda ser recogido por las personas que desempeñan el lugar de gestores para que puedan alimentarse los encuentros. También, sería importante contar con gestores de UIT que no han sido objeto de barrido aún para que puedan intercambiarse experiencias.

Es tarea del socio prever en el plan de trabajo en qué momento específico de la ruta de BPM se harán los encuentros, pues estos deben estar en coherencia con el momento del proceso. Igualmente, el diseño metodológico y de contenido de las sesiones estará a cargo del socio/operador, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el marco de la intervención y las condiciones territoriales. Es importante que las organizaciones comunitarias repliquen la información y los temas más relevantes de cada sesión con los miembros de su organización como parte de las actividades de multiplicación de información.

Los encuentros de gestores pueden ser por unidad de intervención (o varias unidades de intervención) o para todo el municipio. La idea es que haya como mínimo 2 encuentros periódicos con gestores comunitarios, no obstante, el momento y la frecuencia de los mismos debe valorarse a partir de los siguientes criterios:

- a) Cronograma de actividades en campo
- b) Oportunidad para mejorar la operación a partir de las observaciones de la comunidad
- c) Articulación entre las actividades de seguimiento con gestores y la operación en campo

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

El socio u operador deberá encargarse de convocar a los gestores, organizar la logística y definir los contenidos y metodologías, en colaboración con la SPO y siguiendo los lineamientos de la Agencia. La ANT y el socio deben asistir a todos los encuentros y los resultados de las jornadas deben ser incluidos en el informe de análisis cualitativo de la participación (tener en cuenta los anexos que se requieren en el formato POSPR-F-020).

Tabla 4 Actividades de participación en la fase de implementación²⁴

Nota: Para la columna RACI, las siglas significan lo siguiente: R Responsable de ejecutar la acción, A Aprobador (quien aprueba la acción), C Consultado (a quien es necesario consultar o solicitar información / orientación para realizar la acción), I Informado (a quien se le informa de los resultados de la acción).

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
Alistamiento BPM	Revisión de información recabada durante la fase de formulación sobre participación ²⁵ .	Reunión Acta	R Socio A DGOSP C SPO I SPO u operador	Acta de reunión con ruta de gestión de información, si es el caso.
	Articulación interinstitucional para favorecer la vinculación de actores claves de procesos participativos desarrollados de manera previa al ingreso de la Agencia. Por ejemplo, grupos motores de la ART.	Reunión Acta	R SPO A DGOSP C Alcaldía Municipal I Socio/Operador	Acta con acuerdos de colaboración para tener en cuenta procesos participativos institucionales previos.
	Formación de los equipos en el proceso de participación en el marco de la fase de implementación.	Jornada de formación	R SPO A DGOSP C SPO I Socio Estratégico	Equipos formados
Avanzada Social	Socializar la ruta de implementación y la estrategia de participación con las autoridades locales. Hacer acuerdos de	Reunión Acta	R SPO/socio A DGOSP C Alcaldía Municipal I SPO	Ruta de Implementación de POSPR y estrategia de participación socializada con autoridades locales (institucional)

²⁴ Es necesario revisar los requerimientos del Informe de Participación por UIT.

²⁵ Si no existe información durante el proceso de formulación porque se realizó previo a la construcción de este lineamiento, será necesario tener en cuenta los procesos participativos que otras entidades que están adelantando en el municipio. Esto corresponde a la actividad siguiente dispuesta en la tabla.



	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
	colaboración en virtud del proceso participativo.			Lista de asistencia y acta de reunión
	Socializar con líderes de organizaciones sociales campesinas y étnicas, participantes de Semilleros de la Tierra y el Territorio, autoridades étnicas, la ruta de implementación y la estrategia de participación ²⁶ . Conformar grupo de gestores comunitarios ²⁷ .	Reunión Acta	R Socio/SPO A DGOSP C Actores comunitarios I SPO	Ruta de Implementación de POSPR y estrategia de participación socializada con organizaciones sociales campesinas y étnicas locales (Comunitario) Lista de asistencia de actividades comunitarias Acta de jornada comunitaria con acuerdos.
	Realizar acuerdos de colaboración con Gestores Comunitarios para el desarrollo de las socializaciones veredales.	Reunión	R Socio A DGOSP C Actores comunitarios I SPO	Lista de asistencia de actividades comunitarias Acta con acuerdos realizados.
	Definir estrategias de socialización veredal y la manera como se hará balance con la comunidad de dicha actividad ²⁸ .	Reunión	R Socio A DGOSP C SPO I SPO	Informe de participación por UIT
	Realizar las socializaciones veredales o en los territorios colectivos para informar el cronograma de barrio, identificar información sobre conflictos, casos que requieran acompañamientos durante las visitas a los predios y situaciones particulares (ver FADC).	Jornada Comunitaria	R Socio A DGOSP C Actores comunitarios I SPO	Lista de asistencia de actividades comunitarias FADC Informe de participación UIT
	Encuentro posterior a la socialización veredal bajo	Reunión	R Socio A DGOSP	Informe de participación UIT

²⁶ La avanzada social presenta variaciones para las comunidades étnicas. Ver Documento Guía Étnica.

²⁷ La conformación del grupo de gestores comunitarios inicia en este momento pero como se manifestó anteriormente es un proceso dinámico y progresivo.

²⁸ Se trata de esquemas sencillos como evaluación conjunta de cumplimiento de objetivo de la actividad.



	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
	metodología de recorrido veredal/manzaneo para recibir la información recabada por los líderes.		C Actores comunitarios I SPO	
	Definir necesidades de fortalecimiento de capacidades locales comunitarias y momentos para realizar encuentros de seguimiento y fortalecimiento.	Reunión Correo electrónico	R Socio/SPO A DGOSP C SPO I SPO	Cronograma de encuentros de seguimiento y fortalecimiento con gestores.
	Definir la participación de gestores en los acompañamientos de las visitas a los predios (enfoques diferenciales, conflictos) y en la atención de conflictos del OSPR y hacer acuerdos de colaboración ²⁹ .	Reunión	R Socio/SPO A DGOSP C SPO I SPO	Lista de asistencia Acta de reunión con acuerdos
	Solicitar mesa técnica una vez realizados los encuentros de seguimiento y fortalecimiento de capacidades	Correo electrónico Reunión	R Socio A DGOSP C SPO I SPO	Acta de reunión con conclusiones.
Visita predial los predios	Desarrollo de acompañamientos y manejo de conflictos y registrar los conflictos identificados, las gestiones realizadas.	FADC	R Socio A DGOSP C Actores comunitarios I SPO	FADC
	Desarrollo de encuentros de seguimiento y fortalecimiento con gestores comunitarios.	Reunión	R Socio/ aliados A DGOSP C SPO I SPO	Lista de asistencia de jornadas comunitarias. Informe de participación por UIT
	Registrar los conflictos identificados, las gestiones realizadas y retroalimentar	FADC	R Socio/ aliados A DGOSP C SPO	FADC

²⁹ Tener en cuenta las precisiones dispuestas para comunidades étnicas y en la Guía étnica.



	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
	la información de acuerdo a necesidades ³⁰ .		I SPO	
Validación catastral	Realizar acuerdos de colaboración con Gestores Comunitarios para el desarrollo de Jornadas Fiso-jurídicas.	Reunión	R Socio/ aliados	Informe de participación por UIT
			A DGOSP	
			C SPO	
			I SPO	
Preclasificación (Jornada fiso-jurídico/enrutamiento)	Desarrollo de Jornada Fiso-Jurídica	Jornada	R Socio	Informe de participación por UIT
			A DGOSP	
			C Actores comunitarios	
			I SPO	
Componente agronómico	Desarrollo de encuentro de fortalecimiento de capacidades.	Jornada	R Equipo Socio	Lista de asistencia a jornadas comunitarias. Informe de participación por UIT
			A DGOSP	
			C Actores comunitarios	
			I SPO	
POSPR Consolidado	Analizar las dinámicas de participación del municipio en relación con el OSPR. Evaluar la participación de actores comunitarios en el desarrollo de acciones diferenciadas y en la atención de conflictos. Evaluar el fortalecimiento de capacidades locales desarrolladas en el marco de la estrategia de participación. Incorporar aprendizajes logrados con los procesos participativos ³¹ .	Documento	R SPO	Consolidado POSPR
			A DGOSP	
			C SPO	
			I SPO	

Elaboración propia de la SPO

³⁰ Esta actividad no se restringe a este componente. El aplicativo puede ser alimentado en los siguientes componentes de acuerdo a las necesidades identificadas por el socio.

³¹ Revisar precisiones de los requerimientos del POSPR Consolidado.



	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

13 BIBLIOGRAFÍA

ALNAP. (2001). Manual de participación para los actores humanitarios. ALNAP.

AMAR, J. y ECHEVERRÍA, J. (2008). Participación comunitaria para el control ciudadano de los servicios públicos domiciliarios. Revista de derecho. No. 29.

COLOMBIA. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

DELGADO, R. (2007). Los marcos de acción colectiva y sus implicaciones culturales en la construcción de ciudadanía. *Universitas Humanística* (64), 41-66.

GUTIERREZ, F. (2007). Participación ciudadana y pobreza en Colombia. Bogotá: Misión para el diseño de una estrategia para la reducción de la pobreza y la desigualdad, Departamento Nacional de Planeación.

GUTIERREZ, F. (s.a.). Dilemas y paradojas de la transición participativa. El caso colombiano (1991 - 1996). Análisis Político No. 29.

HURTADO, J. e HINEZTROZA, L. (2016) La participación democrática en Colombia: un derecho en evolución. Justicia Juris. 12 (2). pp. 59-76.

MASSIRIS, Á. (2006). Políticas latinoamericanas de ordenamiento territorial: realidad y desafíos. Colección Investigación UPTC, 4. Tunja: UPTC. En: MASSIRIS, Á. (2017). Lineamientos para la implementación de la estrategia de ordenamiento territorial agropecuario en los planes de ordenamiento territorial municipales. Bogotá: UPRA.

MORENO, L. (2009). El principio de transparencia y el derecho fundamental de acceso a la información pública. Boletín del Instituto de Estudios Constitucionales, No. 19. pp. 15 – 54. ISSN 1909-3977.

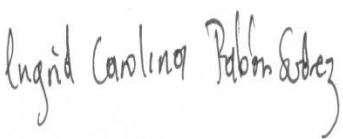
PADILLA M., BERNAL D., (2017). Los sujetos de especial protección: construcción de una categoría jurídica a partir de la constitución política colombiana de 1991. Disponible en: [http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas15\(1\)_4.pdf](http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas15(1)_4.pdf)

	GUÍA	PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-005
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL. IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	18-ago-20

RIZO, M. (2011). La participación ciudadana en la Constitución del 91. Pensamiento Jurídico, Núm. 30.

SÁNCHEZ, Miguel. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. Espacios Públicos. 12(25), pp. 85-102.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
18-08-2020	01	Primera versión del documento.

Elaboró: Ingrid Carolina Pabón	Revisó: José Carlos Orozco Zequeda Laura María Valderrama Rincón Mauricio Cortes Acosta	Aprobó: Felipe Alfonso Espinosa Camacho
Cargo: Contratista Subdirección de Planeación Operativa	Cargo: Subdirector de Planeación Operativa Contratista Contratistas Subdirección de Planeación Operativa	Cargo: Director de Ordenamiento Social de la Propiedad
Firma: 	Firma: 	Firma: